



DECISIÓN 28/2020 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TELEVISIONES PÚBLICAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2019-2020

El pluralismo político está recogido en la Constitución Española, en su artículo primero, como un valor superior del ordenamiento jurídico español. Constituye, además, un principio fundamental de las sociedades democráticas, por cuanto la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación alcanzan su pleno sentido a través del necesario respeto al pluralismo político. Todos los medios de comunicación, y de forma fundamental los de carácter público, están obligados a favorecer el pluralismo, reflejando de forma proporcionada las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

El artículo 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), reconoce como derecho del público el de recibir una comunicación audiovisual plural (pluralidad de medios, contenidos, fuentes y distintos ámbitos de cobertura. Asimismo, reconoce el derecho de todas las personas a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural. Por su parte, la Ley 10/2018, de 9 de octubre (Ley Audiovisual de Andalucía, en adelante), en su artículo 2.11.c, establece entre sus principios inspiradores «el pluralismo político, religioso y sociocultural como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social». Asimismo, entre otras de las funciones del CAA figura también la de «realizar estudios sobre distintos aspectos del sistema audiovisual »

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) tiene encomendada por ley la función de velar por «el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales». Asimismo, el CAA puede adoptar acuerdos para restablecer el pluralismo en la cobertura informativa cuyo incumplimiento está tipificado como infracción muy grave en el art. 57.13 de la LGCA.

I.- ANTECEDENTES

El CAA viene realizando desde 2009 de manera ininterrumpida informes sobre pluralismo político con el fin de conocer con mayor detalle la realidad de las televisiones públicas de nuestra Comunidad Autónoma. Se trata de informes cuantitativos realizados de acuerdo con una metodología técnica y objetiva para la recogida, clasificación y presentación de los datos, que fue acordada por unanimidad por el Pleno del CAA en abril de 2008. Estos informes periódicos analizan, siempre de

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	17/12/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDLPYPGQAM63ABF3VZZ2NXLR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

forma cuantitativa y no cualitativa, diversos aspectos relacionados con los informativos ofrecidos por los prestadores, destacando el reparto de los tiempos de palabra de los actores políticos según rol (institucional o de partido) y género. El tiempo de palabra en los informativos es un instrumento fundamental para asegurar una cobertura informativa proporcionada a la relevancia electoral e institucional de cada formación y, en consecuencia, garantizar el respeto al pluralismo político. La medición del tiempo de presencia, como indicador fiable y medible de pluralismo, permiten la posibilidad de supervisión por parte las autoridades reguladoras independientes como este Consejo

Aunque la metodología para la realización de los informes permanece invariable, basándose en la medición exclusivamente cuantitativa de los tiempos de voz de los actores políticos, el CAA está trabajando en la mejora del análisis de los datos obtenidos y, en consecuencia, de la evaluación de la observancia del principio de pluralismo en los distintos prestadores de TV. Con este objetivo de mejora, se está estudiando la manera más adecuada de atender los elementos diferenciales que por su naturaleza, características o ámbito territorial tienen los informativos de los distintos prestadores. Así, es objetivo de este Consejo adaptar sus informes a la nueva situación sociopolítica y avanzar en el análisis de la representatividad política y su traslación al reparto de los tiempos de palabra buscando el equilibrio entre la realidad política existente, mucho más compleja que hace unos años por la mayor diversidad de partidos que conforman las corporaciones municipales y, en muchos casos los gobiernos municipales, y el reflejo de la misma en los informativos de los prestadores públicos de televisión de nuestra Comunidad. En esta línea el Pleno del Consejo del 15 de octubre de 2019 abordó la necesidad de modificar la asignación de los tiempos de antena del Gobierno andaluz a los partidos políticos, como consecuencia de su nueva estructura bipartidista.

En esta misma línea, el acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2020 dejó sin efecto los indicadores de pluralismo hasta ahora vigentes con el objetivo de mejorar los instrumentos que tiene el CAA para cumplir su función y avanzar en mecanismos que sirvan al consejo para reclamar la observancia del pluralismo político por parte de los prestadores, de forma que las decisiones del consejo sobre este asunto tengan mayor utilidad y un efecto real sobre el objetivo final de garantizar el pluralismo político en las televisiones públicas de Andalucía .

Así, el Pleno ha encargado a la Comisión correspondiente que estudie qué medidas se podrían adoptar para corregir los persistentes incumplimientos en materia de pluralismo de algunos prestadores locales.

El periodo de tiempo analizado para la realización de este informe abarca desde el día 16 de junio de 2019 hasta el 15 de junio de 2020. Estas fechas tienen que ver con los periodos electorales municipales.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	17/12/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDLPYPGQAM63ABF3VZZ2NXLR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II.- PRINCIPALES RESULTADOS.

-Las principales temáticas tratadas por las televisiones locales incluidas en este estudio muestran una variedad considerable, aunque es sociedad (25% en promedio) el asunto predominante en la mayoría, salvo en C. Málaga, RTVM Marbella y Telemotril, en las que son la economía y los negocios. Ha aumentado también el tiempo dedicado a salud, lo que parece tener como motivo el interés ciudadano por las noticias sobre la pandemia del Coronavirus.

-El tiempo de palabra femenino en las televisiones locales está situado entre el 20,4% de los informativos de Manilva en Estepona TV y el 58,6% de Fuengirola TV. La media de las televisiones locales estudiadas es del 34,3 (2 puntos por encima del informe anterior). Las cadenas con mayor porcentaje de tiempo de palabra femenino coinciden en general con ciudades donde la corporación municipal está presidida por una mujer: Fuengirola TV, Telemotril, y Onda Jerez. No obstante, solamente en la cadena fuengiroleña se da un porcentaje de tiempo de palabra femenino superior al masculino.

-Si se agrupan los tiempos de palabra de los actores según tipo de rol, la media del conjunto de los canales locales indica que los roles no políticos obtienen un 48% (mínimo de Estepona TV-Manilva con 17,5% y máximo de Estepona TV-Estepona con 80%), los roles políticos institucionales un 44,5% (del 18,7% de Estepona TV-Estepona al 80,4% de Estepona TV-Manilva), y los roles de partido un 7,5% (del 1,3% de Estepona TV-Estepona al 16% de Canal Málaga). Respecto al informe anterior, se verifica un descenso notable de los roles de partido, que habían subido entonces por efecto de las elecciones municipales. No obstante, la distribución por tipos de rol de cada cadena muestra en general datos parecidos, incluso habiendo cambio de corporaciones locales, lo que sugiere una estructura de los informativos bastante consolidado en cada televisión.

-Teniendo en cuenta únicamente los roles políticos, los roles institucionales suponen, en promedio, el 85,6% de los tiempos de palabra (mínimo de 65,9% en C. Málaga y máximo del 97,5% en Estepona TVManilva) y los roles de partido el 14,4% (del 2,5% de Estepona TV-Manilva al 34,1% de C. Málaga). Respecto al informe anterior, los roles partidistas registran un descenso de más de 10% como consecuencia del incremento ya citado en el año anterior por las elecciones municipales.

- En cuanto a los roles institucionales, los operadores municipales estudiados otorgan el primer puesto en tiempo de palabra al alcalde o alcaldesa de la localidad en casi todos los casos, salvo Estepona TVManilva (donde lo es el segundo teniente de alcalde).

-Si se tienen en cuenta tanto los roles institucionales como los de partido, los actores políticos con más tiempo de palabra son en todos los casos (salvo el ya mencionado de Manilva) los alcaldes o alcaldesas, algo lógico si se tiene en cuenta que los primeros ediles son quienes más tiempo de palabra institucional ostentan y que los tiempos de palabra institucionales son en general bastante más extensos que los de partido.

-En cuanto al pluralismo político se refiere, en general el cumplimiento de este principio ha sufrido un retroceso considerable respecto de períodos anteriores. En 12 de las 16 cadenas examinadas aumenta el tiempo que han dedicado a los respectivos gobiernos municipales y a los

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	17/12/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDLPYPGQAM63ABF3VZZ2NXLR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

grupos políticos que les apoyan. Tan solo 4 (TG7, Huelva TV, Interalmería y Onda Algeciras) han otorgado menos tiempo a los ejecutivos locales. En cambio, en todos los operadores desciende, y en algunos considerablemente, la presencia de la oposición “consistorial” en pantalla.

Los resultados de las 16 televisiones analizadas y su variación respecto al informe anterior son los siguientes (Gobierno/ Oposición/Extraconsistoriales):

Onda Cádiz: 41,1% (+1,8) / 30,6% (-18,4%) / 28,3% (+16,6)

TG7: 52,1% (-0,3) / 26,9% (-9,2) / 21%(+9,5)

Canal Málaga: 53,9% (+6,1) / 24,3% (-15,2) / 21,8% (+9,1)

Torrevisión Torremolinos: 63,8% (+18,3) / 31,2% (-18) / 5% (-0,5)

Interalmería: 66% (-4,6) / 15,6% (-5,1) / 18,4% (+9,7)

Huelva TV: 66,8% (-2,8) / 19% (-3,2) / 14,2% (+6)

Onda Algeciras: 72,5% (-1,2) / 13,8% (-5,7) / 13,7% (+6,9)

Noroeste TV: 73,3% (+18,9) / 23,3% (-16,7) / 3,4% (-2,2)

RTV Marbella: 77,2% (+6,5) / 14,6% (-7,4) / 8,3% (+1)

Écija TV: 77,7% (+15,6) / 18,3% (-12,4) / 4% (-3,1)

Onda Jerez: 75,4% (+4,7) / 15,5% (-8,5) / 9,1% (+3,8)

Tele Motril: 85,6% (+5,3) / 9,4% (-3,1) / 5% (-2,2)

Estepona TV: 90,7% (+1,9) / 3,4% (-6,1) / 5,9% (+4,2)

Fuengirola TV: 92,4% (+0,4) / 5,9% (-1,7) / 1,7% (+0,3)

Estepona Manilva: 96,8% (+2,6) / 2,2% (-2,8) / 1% (+0,2)

TorrevisiónAlhaurin: 97% (+2,2) / 1,9% (-1,9) / 1,1% (-0,5)

III.- DECISIONES

PRIMERA: Recordar a los prestadores del servicio audiovisual en Andalucía que tienen la obligación de respetar el derecho de la ciudadanía a tener una información políticamente plural en virtud del ordenamiento jurídico existente y en cumplimiento de lo recogido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía.

SEGUNDA: Reconocer el trabajo de los prestadores que cumplen con los principios de pluralismo, otorgando suficiente visualización a la oposición como para que la ciudadanía tenga conocimiento de sus posiciones, así como la de los gobiernos.



TERCERA: Señalar la preocupación del CAA por el incremento del tiempo de palabra destinado a los gobiernos municipales observado en 12 de las 16 televisiones analizadas.

CUARTA: Advertir a Torrevisión Alhaurín, Estepona TV-Manilva, Fuengirola TV, Estepona TV-Estepona y Telemotril de que deben adoptar las medidas correctoras necesarias para conceder más tiempo de palabra a los grupos políticos de la oposición. El CAA realizará un seguimiento exhaustivo y continuado para comprobar la adopción de dichas medidas correctoras.

QUINTA: Notificar esta resolución a los prestadores públicos del servicio audiovisual en Andalucía, a las corporaciones locales y a los grupos políticos del Parlamento Autonómico.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	17/12/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PK2jmLDLPYPGQAM63ABF3VZZ2NXLR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	